



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS **19 DIC 2018**

VISTO:
El ExpteN° I-07310075-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1135-SSP-2018, cuya copia obra en la actuación N° 43, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, LIMPIEZA, REMOCIÓN DE MICRO BASURALES, ESCOMBROS, TIERRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, DIVIDIDA EN 8 (OCHO) ZONAS, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas obrante en actuación N° 26, por el término de CATORCE (14) meses, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$29.680.945,20).

Que el presente llamado se formalizó por las publicaciones cuyas constancias obran en actuación N° 47.

Que en actuaciones 48/50 obra documentación de las Firmas.

Que según consta en el Acta N° 255 obrante en actuación N° 51, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 31-SSP-2018, realizado el día 02/10/18, se presentaron las siguientes Firmas comerciales: PAEZ BRAVO DIEGO DAMIAN., C.U.I.T N° 20-34428766-0, BEALFENIX S.R.L., C.U.I.T N° 30-71464321-1, y ENYAC INGENIERIA S.R.L, C.U.I.T N° 30-71466309-3.

Que por Resolución N° 1496-SH-2018, obrante en actuación N° 54, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 31-SSP-2018.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico, que se encuentran agregados en actuaciones Números 63, 65 y 66.

Que en actuaciones Números 58/61 se adjunta documentación faltante por parte de las Firmas, que fuera solicitada en el Informe Preliminar obrante en actuación N° 56

Que en actuación N° 67 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, en la que se concluye que correspondería: "... Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma "BEALFENIX SRL", porque no posee capacidad societaria para prestar el servicio objeto de la presente licitación...", "... Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma "ENYAC INGENIERIA SRL" por no dar cumplimiento al Art. 4° y 12° del Pliego de Especificaciones Técnicas, no poseer antecedentes de provisiones similares comprobables ni capacidad operativa para prestar el servicio objeto de la presente licitación...", concluyendo que: "...se deberá PREADJUDICAR la presente licitación a la Firma PAEZ BRAVO DIEGO DAMIAN...", de acuerdo a lo allí detallado.

Que en actuación N° 72 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, informando que: "... correspondería declarar inadmisibles las ofertas presentadas por "BEALFENIX SRL" y "ENYAC INGENIERIA SRL..." y: "...adjudicar a la firma "PAEZ BRAVO, DIEGO DAMIAN" el total de los ítems objeto de la presente licitación...", advirtiendo asimismo que: "...corresponde dar intervención a Contaduría, a fin de que ajuste la afectación preventiva...", advertencia subsanada en actuación N°74

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa ha considerado que al dictarse el Decreto N° 1135-SSP-2018, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

CDE. DECRETO N°

1694 SSP-2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 31-SSP-2018, cuyos antecedentes obran en el Expediente I-07310075-2018, efectuada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, LIMPIEZA, REMOCIÓN DE MICRO BASURALES, ESCOMBROS, TIERRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, DIVIDIDA EN 8 (OCHO) ZONAS, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas obrante en actuación N° 26, por el término de CATORCE (14) meses, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$29.680.945,20).-

ARTÍCULO 2.- Rechazar las Ofertas presentadas por las firmas BEALFENIX S.R.L., C.U.I.T N° 30- 71464321-1 y ENYAC INGENIERIA S.R.L, C.U.I.T N° 30-71466309-3.-

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Licitación Pública N° 31-SSP-2018, a PAEZ BRAVO Diego Damián, C.U.I.T N° 20-34428766-0, zonas 1 a 8, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 97/100 (\$28.196.897,97).-

ARTÍCULO 4.- Delegar en el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Ing. Ramón Luis ZARRABEITÍA, la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con la adjudicataria, conforme el modelo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, y previa constitución de la garantía correspondiente.-

ARTÍCULO 5.- Oportunamente imputar la suma mencionada en el Artículo 3, a las partidas presupuestarias que correspondan de ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 6.- Notificar a las firmas oferentes del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 7.- Oportunamente librar Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3.-

ARTÍCULO 8.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° **1694** SSP-2018

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda